

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 1708/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Alejandra Clara BALLETTI, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente aprobó asignaturas pertenecientes al 2do. año sin tener, previamente, aprobada Introducción a la Tecnología.

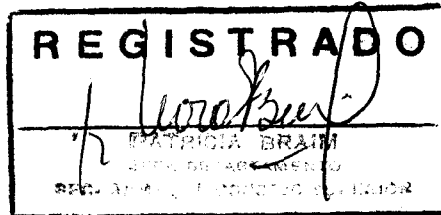
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 1708/95 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1° Prestar referéndum a la Resolución nro. 1708/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas de 2do. año Integración Cultural II, Análisis Matemático II, Química Orgánica I, Probabilidades y Estadística, Inglés II, Física II, Química Inorgánica, eximiéndola de la exigencia establecida en la Resolución C.S. nro. 390/84 a la alumna Alejandra Clara BALLETTI, legajo nro. 07-47521-5, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 56/96

